



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024**  
**OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.**

En la Ciudad de México, siendo las **16:30** horas del día **01 de febrero de 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el presente acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024**, para la contratación del **Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet.**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). -----

El acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador. -----

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes licitantes: -----

No.	Participante
1.-	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al **01 de febrero de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **01 de febrero de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **01 de febrero de 2024**. De dicha verificación se constató que los participantes señalados no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

**Criterio de Evaluación de Propuestas.** -----



Handwritten signature and date: 11/2



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024
OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.-----

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". -----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales -----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual) -----

Una vez descargada la cotización, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. -----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES -----



Handwritten signature/initials



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024
OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.

DE MONTERREY; fue debidamente firmada en forma electrónica con su respectivo Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que las participantes firmaran adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA (ANEXO I).

Las evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Telecomunicaciones; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante su oficio número 09 52 17 61 5ª11/2024/002, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 2 columns: Participante, Evaluación Técnica. Row 1: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, Si cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACION).

Solo se considerará para la evaluación económica la proposición que cumpla con los requisitos técnicos.

Table with 3 columns: No., Participante, Valor Total Ofertado. Row 1: 1, INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, US\$3,500.00



Handwritten signature or mark



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024
OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY; cumplen con los requisitos económicos solicitados.

II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES FUERON DESECHADAS:

No aplica.

III RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente:

Table with 2 columns: No. and Participante. Row 1: 1, INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet, a la persona moral: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY; el monto adjudicado es por la cantidad de US\$3,500.00 (Tres mil quinientos dólares americanos 00/100 USD), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024
OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Número (050GYR019N00524-001-00), Objeto (Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet), Monto (US\$3,500.00 plus IVA), Vigencia (A partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024), Porcentaje de la garantía (10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA), Monto de la garantía (US\$350.00), and Tipo de garantía (Indivisible).

Se le informa que el contrato se suscribirá dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).



Handwritten signature or mark



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024
OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf

V. CIERRE DEL ACTA.



Handwritten signature or mark in blue ink.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística


**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024**  
**OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN DE INTERNET.**

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:00 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 (ocho) fojas y tres anexos, constantes de 7 (siete) páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024.



Anexo I

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

AA-50-GYR-050GYR019-N-5-2024

**Servicio de Registro y Asignación de Recursos de Numeración de Internet  
para el ejercicio 2024**

4

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5736 1700, Ext. 14257. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



DESCRIPCIÓN	IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.	Cumple 8190258_E_Anejo 3. 1. Existencia Legal y Personalidad Jurídica Folio 1-2
Escrito de nacionalidad mexicana.	Cumple 8190246_E_Anejo 3. 3. Nacionalidad Mexicana Folio 1
Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple 8190262_E_Anejo 3. 2. Artículos 50 y 60 Folio 1
Declaración de integridad.	Cumple 8190287_E_Anejo 3. 4. Integridad y Responsabilidad Folio 1
Escrito de estratificación de MIPYME.	Cumple 8190288_E_Anejo 3. 6. MIPYME Folio 1-2
La dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple 8190258_E_Anejo 3. 1. Existencia Legal y Personalidad Jurídica Folio 1-2

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Adjudicación.

Finalmente, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_SancionadosN.htm), con corte al 01 de febrero de 2024, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 01 de febrero de 2024.

De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 01 de febrero de 2024, verificando que el INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, no se encuentra en dichos listados.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2024

  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

  
Elaboró: Lic. Bertrán Hernández Chávez,  
Jefe Div Operativa EO



Of N° 09 52 17 61 5A11/2024/002

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024

**Lic. Angélica Nava Robles**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**Presente**

En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/530, del 25 de enero del año en curso, a través del cual remite la propuesta técnica recibida que más adelante se enlista, con motivo del procedimiento para la contratación de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050GYR019-N-5-2024, para el **"Servicio de Registro y Asignación de Recursos de Numeración de Internet para el ejercicio 2024"**, con la finalidad realizar la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 4.25, 4.39 y 5.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

**1. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)**

Al respecto, adjunto al presente el Dictamen de Evaluación Técnica de la propuesta recibida.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente

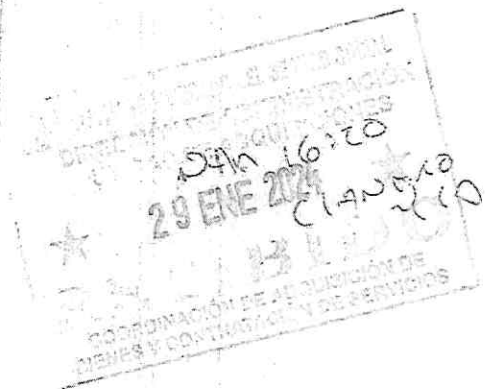
**Lic. Ramón Rodríguez Ortega**  
Titular de la División de Telecomunicaciones

c.c.p.

(\* Las copias se entregan a través del SICCC

- Lic. Florencio Fernando González Velazquez. - Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. - para su conocimiento
- Mtro. Sergio Campoamor Roldán - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. - Para su conocimiento.

RRO/COVV





“Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet”.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Dictamen Técnico para el “Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet”, a celebrarse entre el Instituto y el proveedor que resulte adjudicado, mismo que será cerrado y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Procedimiento A-50-GYR-O50GYR019-N-5-2024**

Resultado que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 51 de su Reglamento, así como el numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del IMSS.

Los aspectos que se verifican guardan relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los documentos Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

**PROPUESTAS PRESENTADAS**

No.	NOMBRE	EVALUACIÓN TÉCNICA	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	X	

**1. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.**

Referencia	Requerimiento	Número de página	Cumple/No Cumple
4.- Descripción del servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet que comprende la dirección del protocolo de internet y número de sistema autónomo. (Anexo Técnico)	El Instituto requiere la contratación del servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet que comprende la dirección del protocolo de internet y número de sistema autónomo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de bloques de direcciones IPv6</li> <li>Asignación de ASN</li> </ul>	5	Cumple
8. Registro de la información de los recursos asignados. (Anexo Técnico)	El proveedor como parte del servicio, y sin costo adicional para el Instituto, realizará el registro de la información de los recursos asignados al Instituto en los Sistemas de Información Pública gestionados por IAR México y LACNIC (WHOIS).	7	Cumple



Handwritten signature and date



"Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet".

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Dictamen Técnico para el "Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet", a celebrarse entre el Instituto y el proveedor que resulte adjudicado, mismo que será cerrado y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar. (Términos y Condiciones)</p>	<p>El proveedor se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro y Gestión: Implica mantener una base de datos actualizada y precisa de los recursos numéricos asignados a la institución. Esto puede incluir la asignación y administración de bloques de direcciones IP y números ASN, así como su documentación detallada, es decir el Proveedor se obliga a observar y mantener vigente el Servicio de REGISTRO y asignación de recursos de numeración de internet" que comprende la dirección del protocolo de internet y número de sistema autónomo.</li> <li>2. Asignación de Direcciones IP: Las direcciones IP son identificadores numéricos únicos que se utilizan para identificar dispositivos y hosts en Internet. Este servicio involucra la asignación y seguimiento de rangos específicos de direcciones IP a la institución, asegurando que se utilicen de manera eficiente y de acuerdo con las pautas establecidas por los organismos reguladores de Internet.</li> <li>3. Asignación de Números ASN: Los números de sistema autónomo (ASN) son identificadores que se utilizan para identificar una red o sistema autónomo en Internet. La prestación de este servicio implica la asignación y gestión de números ASN a la institución, lo que facilita su participación en el enrutamiento y la interconexión en la red.</li> <li>4. Mantenimiento y Actualización: A medida que evoluciona la infraestructura de red y las necesidades de la institución, es importante realizar ajustes en la asignación de recursos numéricos. Este servicio incluye la capacidad de hacer modificaciones en la asignación existente y mantener la base de datos actualizada.</li> <li>5. Cumplimiento de Regulaciones: La asignación de recursos numéricos en Internet está regulada por organizaciones como la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) y los Registros Regionales de Internet (RIR). La prestación de servicios debe cumplir con las políticas y regulaciones establecidas por estas entidades.</li> </ol>	<p>3 y 4</p> <p>Cumple</p>
<p>8. Plazo y lugar de entrega del servicio. (Términos y Condiciones)</p>	<p>Los servicios serán prestados vía remota dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, de conformidad con las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico.</p>	<p>4</p> <p>Cumple</p>



11



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones  
División de Telecomunicaciones

**"Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet".**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Dictamen Técnico para el **"Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet"**, a celebrarse entre el Instituto y el proveedor que resulte adjudicado, mismo que será cerrado y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez verificada la documentación presentada en el presente procedimiento de contratación, se dictamina que el participante "Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey", cumple con los requisitos solicitados, por lo que se dictamina que su propuesta resulta ser técnicamente solvente.

DICTAMINÓ

Lic. Ramón Rodríguez Ortega  
Titular de la División de Telecomunicaciones



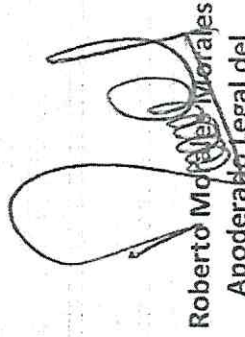
**ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet

A	B	C	D	E	F	G
ID	Nombre del subservicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Tipo de Precio	Valor Total Ofertado por el Participante
1	Asignación de Recursos de Numeración de Bloque de Direcciones IPv6 /48	1	Número	\$2500.00	12 meses	\$2500.00
2	Asignación de Número de Sistema Autónomo (ASN)	1	Bloque	\$1000.00	12 meses	\$1000.00
<b>TOTAL sin IVA:</b>						<b>\$3500.00</b>

Notas de la propuesta económica:

- Las tarifas indicadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, y corresponden a las tarifas establecidas por el Registro Regional de Internet para América Latina y el Caribe para las operaciones de asignación de derechos de uso de bloques de direcciones IPv6 de tamaño /48 y de Números de Sistema Autónomo a "Usuarios Finales" de Recursos de Numeración de Internet.
- Derivado de las modificaciones introducidas por la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2020, las entidades con calidad de donatarias autorizadas por el SAT dejaron de cobrar IVA por los servicios que ofrecen. El ITESM, con RFC ITE430714K10, al contar con tal calidad, según puede comprobarse en los listados que publica el SAT para tal efecto, no cobra IVA por los servicios que ofrece.



**Roberto Morales**  
 Apoderado Legal del  
 Instituto Tecnológico y de  
 Estudios Superiores de Monterrey

11  
2